

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Comisión de servicios de personas que se indica.

Exento N° 450

Santiago, 29 de marzo de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: El DFL N° 33 de 1979, artículos 1° y 93; las Leyes N°s. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **COMISIONASE** por el término de 07 días, a contar del 14 y hasta el 20 de agosto del año 2016, al señor **JORGE BRANTMAYER BARRERA** [REDACTED] y al señor **CAMILO YAÑEZ PAVEZ** [REDACTED] ambos asimilados a 4ª Categoría Exterior, a fin de que se dirijan a Washington, D.C., Estados Unidos, con el objeto de participar en una muestra fotográfica en la cual se exponen distintos retratos de chilenos y chilenas tomados en diversas actividades públicas desde el año 2006 hasta la fecha.
2. Durante el desempeño de la presente comisión, el señor **BRANTMAYER BARRERA** y **CAMILO YAÑEZ**, tendrán derecho a un viático diario de US\$ 330,60 (trescientos treinta dólares con sesenta centavos) por 03 días con pernoctar, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL N° 33 de 1979. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo de los interesados.
3. Tendrán además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Washington, D.C.; - Santiago.
4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 1.983,60 (un mil novecientos ochenta y tres dólares con sesenta centavos) al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CÁRGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior 06 01 01 24 03 037 002**

2.2 Fondo Concursable de Proyectos de Embajadas

Viáticos

US\$ 1.983,60 (un mil novecientos ochenta y tres dólares con sesenta centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 1.800,00 (un mil ochocientos dólares)

Resolución Exenta N° 124 de 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores**